SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2024/11/22
PARA LA SOLICITUD No. 121642 DEL 2024/11/22

JUSTIFICACION:

TAL COMO LO HA ADVERTIDO EN OFICIOS LA DIRECCIÓN DE CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C, BAJO RADICADO INTERNO 2012-042-009773-2: ¿LA IMPORTANCIA DE ESTA REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, RADICA EN QUE EL NO USO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA O EL VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE ESTABILIDAD SIN QUE LA ENTIDAD HAYA DECLARADO LOS SINIESTROS Y HECHO EFECTIVAS DICHAS PÓLIZAS, GENERARÍA UN DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ERARIO PÚBLICO¿.

EL ARTÍCULO 4º, NUMERAL 4º, DE LA LEY 80 DE 1993, DISPONE QUE LAS REVISIONES PERIÓDICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS (6) MESES DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS Y DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL AÚN NO SE HA REALIZADO, POR LO TANTO, ES CONVENIENTE Y OPORTUNO QUE SE REALICE EL RESPECTIVO PROCESO.

CONVENIENCIA

ES CONVENIENTE LA CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES RAZONES DE ÍNDOLE:

A)TÉCNICAS: EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEBEN GARANTIZAR COMO MÍNIMO LA VIDA ÚTIL DE LAS MISMAS. LAS OBRAS SUFREN UN DETERIORO NORMAL PRODUCTO DE SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, SIN EMBARGO, SI SE PRESENTAN FALLAS DE ESTABILIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD, ES NECESARIO VERIFICAR TÉCNICAMENTE SI ELLAS SON IMPUTABLES A LA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES O A DEFECTOS EN LA METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y POR ENDE AL CONTRATISTA. PARA ELLO SE REQUIEREN
CONCEPTOS TÉCNICOS DE INGENIEROS IDÓNEOS QUE PERMITAN SUSTENTAR LOS REQUERIMIENTOS A LOS CONTRATISTAS Y, SI ES EL CASO, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA DECRETAR LOS SINIESTROS.

B)INSTITUCIONAL: LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU PLAN DE DESARROLLO LOCAL INCLUYÓ INTERVENCIONES INTEGRALES RELACIONADAS CON LA VIDA EN COMUNIDAD, LA INFRAESTRUCTURA Y SU ENTORNO, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y DOTACIÓN DE SUS PARQUES, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD, CON CRITERIOS DE APROPIACIÓN PÚBLICA DE ESPACIOS DIGNOS, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, TODO ELLO ORIENTADO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

C) SOCIALES: LA CONTRATACIÓN PROPENDE POR LA VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA COMO LO SON LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO RECREO-DEPORTIVO EN LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALONES COMUNALES, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, TALES TAREAS BENEFICIAN LA POBLACIÓN EN GENERAL, SIN DIFERENCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL O DE ESTRATO; LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LA CIUDAD BENEFICIA DE MANERA DIRECTA A LOS HABITANTES UBICADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS OBRAS, PERO TAMBIÉN LO HACEN CON LA TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN NO SOLO LOCAL SINO DISTRITAL, ES PUES UN MECANISMO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS QUE FACILITA LA INTERACCIÓN SOCIAL Y MEJORA DE MANERA SUSTANCIAL LOS BARRIOS ,TAL COMO SE CONTEMPLA EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.

D) ECONÓMICOS: TAL COMO LO HA ADVERTIDO EN SENDOS OFICIOS LA DIRECCIÓN DE CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C: ¿LA IMPORTANCIA DE ESTA REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, RADICA EN QUE EL NO USO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA O EL VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE ESTABILIDAD SIN QUE LA ENTIDAD HAYA DECLARADO LOS SINIESTROS Y HECHO EFECTIVAS DICHAS PÓLIZAS, GENERARÍA UN DETRIMENTO PATRIMONIAL AL ERARIO PÚBLICO¿.

OBJETO:

REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA QUE CUENTAN CON PÓLIZAS DE ESTABILIDAD VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4°, NUMERAL 4° DE LA LEY 80 DE 1993

VALOR: $ 208.629.929,00

PLAZO: 6 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 5

SOLICITUD DE PERSONAL: NO SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor

SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2024/11/22
PARA LA SOLICITUD No. 121642 DEL 2024/11/22

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
1905 MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE PARA PUENTE ARANDA		**208.629.929**

Objetivo: Contribuir con mejorar las condiciones de calidad de vida de los habitantes de la localidad generando condiciones óptimas para los desplazamientos peatonales de una forma segura, accesible y sin barreras.

Meta: INTERVENIR 2.5 KILOMETRO/CARRIL DE MALLA VIAL URBANA (LOCAL Y/O INTERMEDIA) CON ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN

Rubro:	3.3.1.16.04.49.1905	RECURSOS DISTRITALES	208.629.929

Gerente: VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - PUENTE ARANDA

Solicitante: ANDREA CATALINA GARCIA FLOREZ